



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

822-D-02
OD 86

<

Buenos Aires, 59 MAY 2002

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTICULO 1º.- Suspéndase la facultad de corte en la prestación de los servicios públicos, establecida en los pliegos, marcos regulatorios, contratos o reglamentos, de las empresas de comercialización de energía eléctrica y distribución de gas, señaladas en el artículo 9º de la ley 25.561 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del decreto 293/02, hasta tanto sean aprobadas por el Poder Ejecutivo nacional las propuestas de renegociación de los contratos alcanzados. La presente limitación sólo será de aplicación a usuarios residenciales de los servicios públicos mencionados, únicamente en aquellos casos de vivienda única de habitación permanente, que acrediten su falta de recursos económicos para afrontar el pago de las tarifas mediante constancia emitida por el juzgado correspondiente.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Economía y la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, deberán tomar en consideración para la renegociación dispuesta en el artículo 9º de la ley 25.561, además de los criterios allí establecidos, el de asegurar la continuidad en el uso de los servicios públicos señalados en el artículo 1º a los usuarios que se encuentren desocupados y no puedan afrontar el pago de la tarifa durante el plazo establecido en la declaración de



[Firma manuscrita]



H. Cámara de Diputados de la Nación

822-D-02

OD 86

21.

emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria.

ARTICULO 3°.- En cualquier caso, la provisión de los servicios de agua potable y de desagües cloacales no podrá ser suspendida.

ARTICULO 4°.- La presente ley es de orden público.

ARTICULO 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

